

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6,50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 588
Viernes 17 de abril de 2026

UNA SALA CONSTITUCIONAL RECHAZÓ SU PEDIDO YAHUASI PIERDE RECURSO Y REVILLA SERÁ GOBERNADOR

LOS JUECES DETERMINARON QUE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ACTUÓ CORRECTAMENTE AL ANULAR EL BALOTAJE EN LA PAZ.

POLÍTICA » PÁG. 4



ÉXODO FORZADO

AUTORIDADES CHILENAS EXPULSARON A UNOS 40 EXTRANJEROS EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESE PAÍS. ENTRE ELLOS, HUBO 12 BOLIVIANOS. KAST CUMPLE SUS PROMESAS ELECTORALES.

SEGURIDAD » PÁG. 5



GASOLINA "BASURA"
CHOFERES ESTÁN A PUNTO DE PERDER LA PACIENCIA POR LOS RESARCIMIENTOS

CIUDADES » PÁG. 2



FÚTBOL

EL ESFUERZO DE ALWAYS READY RESULTÓ INSUFICIENTE FRENTE A LANÚS

ACCIÓN » PÁG. 12



RESERVAS CAEN EN UNOS 170 MILLONES DE DÓLARES

INFORME TRIMESTRAL
ADMINISTRACIÓN
DE LAS RESERVAS
INTERNACIONALES

PRIMER TRIMESTRE 2026



EL BANCO CENTRAL DIO LA INFORMACIÓN AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO. ESE MONTO SE EMPLEÓ EN EL PAGO DE LA DEUDA EXTERNA.

ECONOMÍA » PÁG. 6

EL PAQUETE DE ALIMENTOS PRIORIZA LA NUTRICIÓN DE LA MADRE Y EL NIÑO Cambian 22 productos ultraprocesados de subsidios

La nueva lista elimina alimentos con químicos para cuidar la salud de la madre y el bebé.

WILMA PÉREZ SOLIZ
La Prensa

El Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (Sedem) presentó ayer la renovación en los paquetes del subsidio prenatal y de lactancia con la meta de brindar alimentos naturales con un alto valor nutritivo a las madres y a sus bebés.

La gerente de la institución, Cecilia Morris, informó que la nueva lista es consecuencia de un estudio técnico que detectó que en la anterior gestión se distribuía productos poco beneficiosos para el binomio.

"Eran unos 22 productos que quedaron fuera de esta lista del subsidio", especificó la autoridad.

Bajo este nuevo enfoque, la entidad decidió el retiro inmediato de artículos ultraprocesados, altos en azúcares y carbohidratos. Entre los alimentos que



ya no formarán parte del beneficio se destacan los alfajores, la galletería, los rollitos de canela y diversos postres industriales.

Asimismo, el Sedem excluyó de la entrega los helados y las carnes enlatadas, con el fin de evitar el consumo de conservantes y sodio en exceso durante la etapa de gestación.

En su lugar, las beneficiarias recibirán productos naturales y frescos que fortalecen el sistema inmunológico. La nueva oferta incorpora cereales como la

» DATOS
> Los subsidios, especialmente el prenatal y de lactancia benefician a mujeres gestantes y madres con hijos menores de un año que no cuentan con seguro de salud a corto plazo, así como a trabajadoras aseguradas.

avena, el trigo y harina de plátano verde.

También incluye semillas de chía, linaza y sésamo, reconocidas por su aporte de grasas saludables. En el sector de cármicos, las madres ahora

cuentan con carne de cerdo, hígado de pollo, huevo de codorniz y una mayor variedad de pescados frescos.

Pese a estos cambios, el subsidio mantiene los pilares de la nutrición materna como Nutrimamá, Nutribebé, la leche, el arroz y la quinua orgánica.

Estos alimentos garantizan el aporte necesario de hierro, ácido fólico y calcio. Con esta modernización, el subsidio no sólo mejora su imagen, sino que reafirma su compromiso con el bienestar familiar.



"La nueva lista es la lista 2026 viene enfocada en mejorar la nutrición de las embarazadas y sus

Cecilia Morris
GERENTE DEL SEDEM



TIKET DIGITAL PARA DEJAR ATRÁS LAS FILAS

El Sedem lanzará una aplicación móvil para que las beneficiarias del subsidio prenatal y de lactancia recojan sus productos de forma rápida y cómoda. A través de esta herramienta digital, las madres podrán generar un ticket y reservar el horario que mejor le convenga, desde la

comodidad de su casa. Cuando la usuaria llegue a la distribuidora, en la hora elegida, la entrega del paquete de productos será inmediata. La institución estima que este proceso no tomará más de cinco minutos. Esta modernización busca respetar el tiempo de las usuarias y darle la tranquilidad que merece en esta etapa tan especial.

INUNDACIONES EN BENI

RÍO ISIBORO SE DESBORDA Y SUSPENDEN LAS LABORES ESCOLARES EN DOS MUNICIPIOS

Las intensas lluvias caídas sobre el departamento del Beni provocaron inundaciones críticas que obligaron a la suspensión de las actividades escolares en al menos dos distritos educativos. La medida busca resguardar la seguridad física de estudiantes y docentes ante el avance de las aguas.

El director departamental de Educación de Beni, Herlan Rudy Callejas, informó que el impacto de los caudales afectó en forma directa a la infraestructura escolar en las zonas rurales y urbanas de la región.

La disposición alcanza de manera específica a las unidades educativas Loreto,

en el distrito de San Andrés, y Los Puentes, en el municipio de Trinidad. En estos puntos, el desborde de los ríos inutilizó los accesos y las unidades educativas, lo que imposibilita el desarrollo normal de las clases.

Según el reporte oficial, las escuelas ubicadas a orillas del río Isiboro sufrieron los daños más severos debido a la crecida repentina del nivel del agua durante los días precedentes.

Callejas explicó que realizó un recorrido personal por las zonas afectadas para evaluar la magnitud del desastre. Durante su visita, mantuvo reuniones con maestros y padres de

familia para coordinar las acciones de emergencia. En ese contexto, indicó que la decisión de interrumpir las clases fue una medida preventiva asumida desde la semana pasada.

La prioridad absoluta del sistema educativo en este momento es la protección de la vida y la salud de los alumnos frente a las contingencias climáticas.

El personal técnico de esa instancia mantiene un monitoreo constante sobre el comportamiento de los ríos en la cuenca amazónica de este departamento.

Se espera que se aminore el caudal de los ríos en los próximos días para

iniciar las tareas de limpieza y refacción en los establecimientos educativos afectados.

Por ahora, el retorno a las aulas está sujeto a la mejora de las condiciones meteorológicas y a la seguridad de los caminos.



Comunicado

Banco Solidario S.A. comunica a sus consumidores financieros y público en general que, se procederá al cierre definitivo de su Cajero Automático (ATM) detallado a continuación, siendo su último día de atención el 14 de mayo de 2026.

Ciudad	Nombre del ATM	Dirección	Puntos de atención más cercanos
Santa Cruz	Cosplul	Av. Cristo Redentor s/n, km 4 al Norte, Esquina calle San Silvestre, UV 68 Mza 46 Entre quinto y sexto anillo	Agencia y ATM Norte I: Av. Barzán Cristo Redentor s/n, Ut. Barro 2 de Febrero 0064 Mza. UM3, Entre cuarto y quinto anillo. Al lado del Condominio Cozumel. ATM Las Brisas: Av. Cristo Redentor y 4to anillo s/n, Edificio Las Brisas Centro Comercial. Sol Amigo 202 - Cosplul: Av. Cristo Redentor s/n, km 4 al norte, UV 68 Mza 46 Entre quinto y sexto anillo.

Agradecemos tomar nota.

Santa Cruz, 17 de abril de 2026

fonoSol
800 10 2929

BancoSol

COMBUSTIBLE FISCALÍA ADMITE DEMANDA POR GASOLINA DE MALA CALIDAD

El Ministerio Público notificó ayer, de manera oficial, la admisión de la denuncia penal que interpuso la diputada Lissa Claros (Libre) en contra del ministro de Hidrocarburos, Mauricio Medinaceli. El proceso judicial también implica al expresidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Yussef Akly, y al actual director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Freddy Zenteno.

La demanda es consecuencia de la crisis generada por la importación de carburantes de baja calidad. Según la demanda, esta situación provocó daños mecánicos masivos en el parque automotor y un perjuicio financiero considerable al Estado.

En ese sentido, la Fiscalía investigará la presunta comisión de los delitos de daño económico al Estado, incumplimiento de deberes, contratos lesivos y conducta antieconómica.

Ante la gravedad de las acusaciones, la legisladora presentó un memorial adicional en el que solicita la activación de alertas migratorias y el arraigo de los involucrados para asegurar que permanezcan en el país.

EL LÍDER DE PATRIA.SOL GOBERNARÁ CON 12 BANCADAS EN CONTRA Yahuasi pierde recurso y Revilla será gobernador

Un fallo de la Sala Constitucional ratifica las resoluciones del TSE.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

La Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz denegó ayer el recurso de amparo constitucional que interpuso el excandidato de Nueva Generación Patriótica (NGP), René Yahuasi. El fallo ratifica que Luis Revilla, de Patria Sol, será el nuevo gobernador de La Paz cuya posesión está prevista para el próximo 3 de mayo.

Después de una audiencia que duró al menos cinco horas y estuvo liderada por el vocal René Óscar Delgado Ecos, el tribunal fundamentó su decisión en la improcedencia de la vía legal elegida. Los magistrados explicaron que el amparo constitucional no es el



DATO. El TSE ratificó ante la justicia sus decisiones sobre el balotaje en La Paz, la proclamación de Revilla y el caso Yahuasi.



"Se deniega la tutela solicitada por René Yahuasi Calamani, al no haberse evidenciado vulneración de sus derechos a la participación política de nadie".

René Óscar Delgado Ecos
VOCAL SALA CONSTITUCIONAL

"El fallo significa que hemos cumplido la ley. Las autoridades electorales no realizan su trabajo con base en exigencias políticas, sometimientos o amenazas."

Gustavo Ávila
PRESIDENTE DEL TSE

mecanismo adecuado para cuestionar resoluciones administrativas del Tribunal Supremo Electoral (TSE), que se enmarcan en las normas electorales vigentes.

De acuerdo con la resolución, Yahuasi debió activar una acción de inconstitucionalidad si su objetivo era impugnar la validez de los reglamentos que permitieron la cancelación de la segunda vuelta en La Paz.

Este desenlace cierra la crisis electoral que surgió después de los comicios subnacionales.

El conflicto estalló cuando el TSE aceptó la declinación de NGP a participar en el balotaje, medida que excluyó a Yahuasi de

la contienda y derivó en la proclamación de Revilla como gobernador electo por mayoría simple. Ante esta situación, el excandidato agotó las instancias de revisión ante el ente electoral y, después, activó un recurso constitucional rechazado.

Durante el proceso, la defensa legal del TSE sostuvo la plena vigencia del principio de preclusión, que impide el retroceso a etapas electorales ya superadas. Los abogados ratificaron la legalidad de las resoluciones de Sala Plena y argumentaron que el ente electoral consideró todos los elementos técnicos y jurídicos para adoptar una decisión sobre el tema.

A su turno, Curmi Rocha, abogado de Yahuasi, centró su exposición en la vulneración de los derechos políticos de su defendido. Denunció que la cancelación del balotaje afectó el derecho al sufragio de más de un millón de paceños y rechazó las actuaciones del organismo electoral. Sostuvo ante los jueces que los dirigentes de NGP lesionaron el debido proceso contra Yahuasi al declinar su participación en el balotaje. Sin embargo, la Sala Constitucional rechazó esa argumentación.

Respecto a la labor del TSE, el tribunal señaló que los vocales no incurrieron en la vulneración de derechos políticos de Yahuasi y determinó que las resoluciones del ente se enmarcan en las normas electorales vigentes en el país.

Después de conocer el veredicto constitucional, la defensa de Yahuasi anunció que trasladará el caso a la jurisdicción internacional. "Acudiremos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

REVILLA, ANTE UNA GESTIÓN LEGISLATIVA COMPLICADA Luis Revilla enfrentará una Asamblea Legislativa Departamental (ALD) marcada por la dispersión del voto. La ADL, de 45 escaños, integra a 12 fuerzas políticas distintas, lo que obligará a negociaciones permanentes. Patria Sol, organización de Revilla, sólo obtuvo ocho representantes; lo que lo sitúa a 15 votos de la mayoría necesaria para aprobar leyes y presupuestos. Innovación Humana, a su vez, logró seis escaños. El MTS con otros seis. Le sigue UPC, con cuatro escaños. El resto se reparte entre Venceremos y ASLP. Además, a ellos se suman cinco asambleístas indígenas.

ante la vulneración de derechos políticos en el país", dijo Rocha.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA ESTÁ EN WASHINGTON DC

LARA CONVOCA A SESIÓN PARA INTERPELAR A ESPINOZA

El vicepresidente del Estado y presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), Edmand Lara, convocó ayer a una sesión plenaria para esta mañana desde las 09:00 a objeto de interpelar al ministro de Economía, José Gabriel Espinoza, quien debe responder por el traslado de billetes en el avión

Hércules C-130, que se accidentó en El Alto el pasado 27 de febrero.

La determinación de Lara mantiene el cronograma legislativo a pesar de la ausencia confirmada del titular de Economía.

Espinoza se encuentra en Washington DC, Estados Unidos, donde participa en las Reuniones de Primavera

del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial.

Desde el Ministerio de Economía se emitió un comunicado oficial en torno a la excusa que fue presentada con antelación el pasado 13 de abril. Asimismo, la nota oficial recalca al Legislativo que la autoridad mantiene su "plena predis-

posición para asistir en una nueva fecha coordinada".

Por su parte, sectores críticos en el Legislativo calificaron el viaje como "maniobra distractiva", mientras otros apuntaron a Lara por llevar este tema como "poca seriedad". Sin embargo, una gran mayoría de los legisladores exigen claridad sobre los billetes serie B.



**RECTIFICACIÓN POR LAPSUS CALAMI
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES
BONOS SUBORDINADOS BANCO BISA - EMISIÓN 3
(ASFI/DSVSC-ED-BIS-011/2018)
dentro del Programa de Emisiones de Bonos Subordinados BANCO BISA
(ASFI/DSVSC-PEB-BIS-007/2015)**

En virtud a lo determinado por el Artículo 657 del Código de Comercio y por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de junio de 2015; y conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 2.4.27 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Bonos Subordinados BANCO BISA y 2.4.27 del Prospecto Complementario de los Bonos Subordinados BANCO BISA - Emisión 3, la administración del BANCO BISA S.A. convoca a una nueva Asamblea General de Tenedores de los Bonos Subordinados BANCO BISA - Emisión 3 a realizarse el día martes 5 de mayo de 2026 a horas 10:30 a.m., según las siguientes especificaciones:

- De manera presencial, teniendo como sede de instalación la ciudad de La Paz, en oficinas del Banco BISA en dirección Av. 16 de Julio N 1628 piso 12.
- Para personas sin posibilidad de asistir de manera física, podrán participar de manera virtual, a través de plataforma virtual que será comunicada oportunamente. Para cuyo efecto se remitirá la invitación correspondiente a través del Representante Común de Tenedores de Bonos.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos tratará el siguiente orden del día:

- Informe del Emisor,
- Informe del Representante Común de Tenedores de Bonos Subordinados,
- Designación de dos representantes para la firma del Acta.

Podrán participar de la citada Asamblea General de Tenedores de Bonos Subordinados Banco BISA - Emisión 3, en forma personal o mediante apoderado, aquellos Tenedores de Bonos Subordinados que hagan constar su derecho propietario sobre cada Bono Subordinado Banco BISA - Emisión 3 con un (1) día de anticipación al día de la celebración de la Asamblea y cuyo nombre figure en los registros de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV) mediante comunicación vía correo electrónico a la dirección mantenencia@grupobisa.com, remitiendo en formato digital los Certificados de Acreditación de Titularidad (CAT) respectivos y las copias de cédulas de identidad de los acreditados. Asimismo, los apoderados de los Tenedores deberán enviar al correo electrónico señalado, el testimonio de poder suficiente escaneado que acredite su condición.

La Paz, 17 de abril de 2026

ATERRIZÓ EN FORMA SEGURA SIN COMPROMETER SU INTEGRIDAD ESTRUCTURAL NI LA DE SUS PASAJEROS NAVE DE BOA SUFRE UN INCIDENTE EN UN VUELO DE LA SEDE DE GOBIERNO A COBIJA

La aeronave CP-2925 de Boliviana de Aviación (BoA), que cumplía el vuelo OB400 en la ruta La Paz-Cobija, se declaró en emergencia debido a una alerta en el sistema de presurización, informó ayer la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) mediante un comunicado publicado en sus redes sociales.

El incidente se produjo aproximadamente a las 9:17 de ayer, lo que obligó a la tripulación

y a los pasajeros a seguir los protocolos internacionales de seguridad, que incluyó el uso de máscarillas de oxígeno.

La aeronave aterrizó con normalidad y "sin novedad" en el aeropuerto Anibal Arab, de Cobija, departamento de Pando, casi una media hora después.

No hubo daños personales entre los pasajeros ni la tripulación, ni se reportaron complicaciones médicas con este motivo.

» INVESTIGACIÓN Personal de la DGAC y Naabol activó los protocolos correspondientes para investigar las causas técnicas de la despresurización del avión.

En el documento, BoA reafirmó su compromiso con la seguridad operacional y el bienestar de sus pasajeros, destacó que el cumplimiento estricto de los procedimientos por lo que se evitó cualquier contratiempo mayor.

"La DGAC informa a la comunidad aeronáutica general que la nave de Boliviana de Aviación, con matrícula CP-2925, número de vuelo OB400 y que cubría la ruta a La Paz-Cobija se declaró en emergencia. Se reportó una alerta en el sistema de presurización a las 9:17. Se realizará el seguimiento correspondiente conforme a la normativa vigente", se lee en el comunicado.



AVIACIÓN. La imagen de esta nave sólo es referencial.

INVESTIGACIÓN ENCUENTRAN UN FETO SIN VIDA EN EL DISTRITO 8 DE EL ALTO

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen inició una investigación de oficio tras el hallazgo de los restos de un feto en la comunidad Yaluri, Distrito 8 de la ciudad de El Alto.

Los efectivos procedieron al levantamiento legal del pequeño cuerpo, que había sido depositado en el interior de una caja de cartón. Junto a los restos se hallaron objetos como una ecografía, una vela de cumpleaños, un juguete y otros.

La investigación permitirá esclarecer si se trata de un hecho delictivo o de un abandono derivado de otras circunstancias. Hasta la tarde de ayer no se conocía el informe forense detallado del feto.

"El cuerpo estaba envuelto en un frazada dentro de una bolsa plástica. Se encontró algunas prendas de vestir, toallas higiénicas con sangre, una ecografía, una vela de cumpleaños y otros objetos. Se investiga el caso", informó ayer Javier Salgueiro, subcomandante departamental de la Policía de La Paz.



AUTORIDAD. Javier Salgueiro, subcomandante.



OPERATIVO. Varios de los privados de libertad suben al avión para que pueda partir.

Varios de ellos cometieron delitos como narcotráfico, violencia, porte ilegal de armas, lesiones y otros.

MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

Diecisiete bolivianos fueron entregados a autoridades nacionales Bolivia, en un contingente de 40 extranjeros expulsados como parte de una nueva política migratoria impulsada por el Gobierno de José Antonio Kast.

Según información de medios locales del vecino país, el operativo se

realizó en un avión Boeing 737 de la Fuerza Aérea de Chile, que despegó desde el aeropuerto internacional de Santiago con destino a Viru Viru, de Santa Cruz de la Sierra; Quito, Ecuador; y Bogotá, Colombia. La aeronave partió a las 7:30 y llegó a suelo nacional cerca del mediodía.

Según informes oficiales, el vuelo realizó una escala técnica en Iquique para incorporar a otros expulsados antes de dirigirse a Santa Cruz, donde los connacionales fueron entregados a las autoridades locales.

El grupo incluye a 25 personas sobre quienes pesaban órdenes administrativas y 15, órdenes judiciales. Entre los delitos e infracciones citados por las autoridades chilenas se encuentran el tráfico de dro-

gas, robo con violencia, porte ilegal de armas y recepción de vehículos robados, además de ingresos a Chile por pasos no habilitados.

» DELITOS

Un alto porcentaje de los bolivianos cometieron delitos de "alta connotación social", entre los que se destacan robo, violencia, infracción a la Ley de Drogas y porte ilegal de armas; además, mantenían una situación irregular en Chile.

"Nos entregaron un país con más de 300 mil extranjeros en situación irregular; estas personas no deben continuar en nuestro país. Avanzaremos paso a paso en la expulsión de quienes entraron por la ventana", aseguró Kast.

Según el director de Migraciones, Frank Sauerbaum, estas medidas forman parte de un endurecimiento en las fiscalizaciones para garantizar que quienes no respeten las normas locales sean echados de ese territorio.

NUIEVA POLÍTICA MIGRATORIA Chile expulsa a bolivianos en situación irregular

SANTIAGO: CAE CONNACIONAL CON FORTUNA

La tarde del miércoles 15, autoridades de Chile aprehendieron a una mujer de nacionalidad boliviana que intentaba trasladar una millonaria suma de divisas no declaradas. La imputada pretendía viajar desde la capital chilena hacia la norteña ciudad de Iquique antes de cruzar la frontera por tierra. El hallazgo se produjo en la zona de control previo a la sala de embarque del Aeropuerto Interna-

cional Arturo Merino Benítez. Durante la inspección por rayos X de los pasajeros con destino a esa ciudad, los funcionarios detectaron anomalías en la vestimenta de la mujer. Tras una revisión exhaustiva, se descubrió que portaba 129.500 dólares estadounidenses adheridos a su cuerpo y a su vestimenta. La mujer llevaba los fajos de billetes ocultos bajo su ropa, utilizó fajas y un corsé para disimular el volumen de los billetes.

Cada expulsado fue custodiado por un funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile durante todo el trayecto.

Este vuelo marca el inicio de una serie de operativos mensuales contemplados en el plan "Escudo fronterizo", que busca regularizar la situación migratoria de ese país y priorizar la salida de quienes tengan antecedentes.

Desde el Palacio de La Moneda, en Santiago, se indicó que estas acciones se incrementarán paulatinamente junto a traslados terrestres para agilizar los procesos de expulsión.

El Gobierno chileno enfatizó además que se implementarán dos viajes mensuales por tierra mediante buses escoltados para agilizar la salida de ciudadanos hacia países fronterizos.

**LEY 1720
POTOSINOS
ESTUDIAN IR AL
ALCANCE DE
LA MARCHA**

La marcha campesina que se dirige a la ciudad de La Paz para exigir la derogación de la Ley 1720, que autoriza a reconvertir la pequeña propiedad en mediana, se encuentra a unos 50 kilómetros de la población de Yucumo, a 281 kilómetros de Trinidad, Beni. Varios sectores anunciaron que podrían sumarse a la movilización, como es el caso de los campesinos potosinos, quienes anunciaron que se reunirán en ampliado este fin de semana para analizar la posibilidad.

Dirigentes de este sector se comunicaron con la red Erbol para señalar que rechazan esta normativa debido a que abre las puertas para que pierdan su principal fuente de sustento. Informaron que mañana se reunirán todas las organizaciones campesinas de Potosí para definir si van al bloqueo de caminos y se suman a la marcha que partió de Pando hace casi dos semanas.

Se conoce que la movilización llegó al distrito Collana y se espera que en las próximas horas arriben al límite de los departamentos de La Paz y Beni.



EL BCB INFORMA QUE SUMAN \$US 3.543 MILLONES EN ESE PERIODO

A marzo, caen las RIN en \$us 170 millones

El Gobierno desembolsó recursos para pagar la deuda externa y, de esta forma, mejoró la calificación del riesgo país.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

El Banco Central de Bolivia (BCB) emitió el primer informe trimestral de 2026 sobre la administración de las Reservas Internacionales Netas (RIN) en el que se establece una reducción de más de 170 millones de dólares, que justifica por el cumplimiento de las obligaciones internacionales que le permitieron al país mejorar la calificación de riesgo país.

"Al 31 de marzo de 2026, las RIN del BCB alcanzaron a USD 3.542,9 millones, mostrando una reducción de \$us 170,4 millones respecto al 31 de diciembre de 2025, re-

presentando una variación porcentual negativa de 4,6%. Este resultado se explica principalmente por la reducción de los niveles de divisas en el periodo, como consecuencia del pago de la deuda externa", dice parte del informe resumido en 14 páginas.

La entidad destaca que el cumplimiento de obligaciones externas contribuyó a la mejora de la calificación de riesgo crediticio del país en marzo de 2026, cuando la agencia de calificación Standard & Poor's subió la valoración de CCC- a CCC+ "con perspectiva estable".

» DATOS

- > Al 31 de marzo las Reservas de Oro ascendían a 22,9 toneladas.
- > De ese volumen, 20 toneladas están depositadas e invertidas en el exterior y 2,9 toneladas, en bóvedas del BCB.

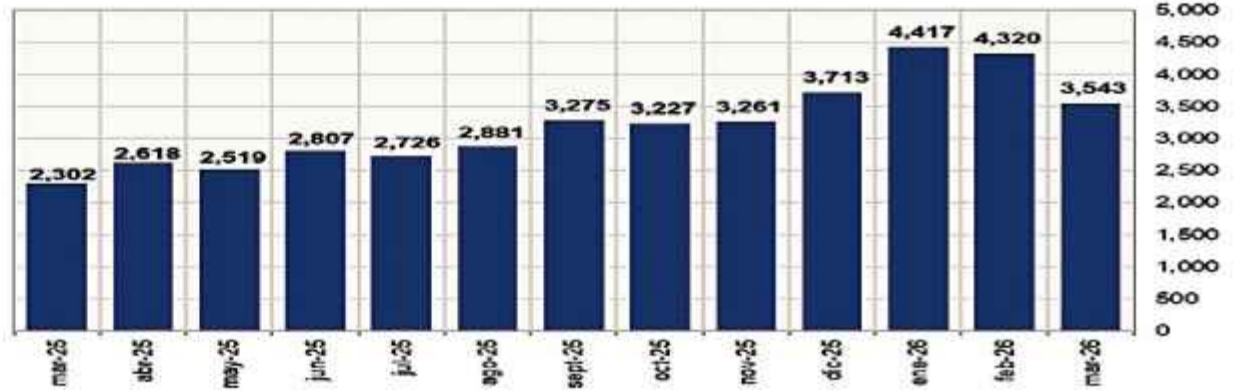
Según el cuadro que presentó el BCB, en 2025 las RIN llegaron a 3.713 millones de dólares, ascendieron a 4.417 millones en enero, descendieron al mes siguiente a 4.320 millones y en marzo cerraron con 3.543 millones de la divisa es-

tadounidense.

El BCB aclara que las "Reservas Internacionales Netas representan el saldo disponible de las reservas internacionales del país, descontando las obligaciones con el exterior y otros pasivos de largo plazo, mientras que las Reservas Internacionales comprenden el total de activos financieros bajo administración del BCB". En este caso registraron una reducción de 30,3 millones de dólares respecto al cierre de 2025, "debido a las Reservas Monetarias Internacionales, que descendieron en \$us. 356,5 millones".

Las Reservas son principalmente oro por valor de 3.102 millones de dólares.

Gráfico N° 9
Evolución de las RIN
(En millones de USD)



Fuente: Banco Central de Bolivia – Asesoría de Política Económica (APEC)

EL REPORTE ESTABLECE QUE CERCA DEL 95

por ciento de las Reservas Internacionales Netas se encuentran concentradas en oro. En su criterio, para preservar el capital, reducir el riesgo y diversificar su composición "resulta recomendable disminuir esta concentración, la misma que incrementa la exposición al riesgo de mercado y reduce los márgenes de maniobra necesarios para resguardar niveles adecuados de liquidez". Comparar una tonelada de oro cuyo valor alcanzaba a \$us 3.432,2 millones, es superior a los \$us 3.102,4 millones de 2025.

EL GOBIERNO ELIMINÓ LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS SINDICALES

LA CENTRAL OBRERA AGUARDA LA RESPUESTA A SU PLIEGO PETITORIO Y LUEGO CONVOCARÁ A AMPLIADO

El principal dirigente de la Central Obrera Boliviana (COB), Mario Argollo, denunció que el Gobierno habría decidido eliminar la Dirección de Asuntos Sindicales en el Ministerio de Trabajo, con lo que se podría perjudicar el diálogo que pretenden sostener con autoridades nacionales sobre su pliego petitorio. Informó que está a la espera de la respuesta al documento que presentaron y posteriormente convocarán a un ampliado nacional para determinar los próximos pasos que

ejecutará la principal organización sindical del país.

El secretario ejecutivo de la COB, Mario Argollo, denunció que el Gobierno habría decidido eliminar la Dirección de Asuntos Sindicales en el Ministerio de Trabajo, lo que podría perjudicar el diálogo que se pretende sostener. Informó que están a la espera de la respuesta al pliego petitorio 2026 que presentaron y posteriormente convocarán a un ampliado nacional para determinar las siguientes acciones.

"Hemos visto en el Ministerio de Trabajo la provocación clara al movimiento sindical en el país, se ha quitado la Dirección de Asuntos Sindicales. Es algo fundamental para nosotros hacer la vida orgánica y, entonces, eso es una clara provocación y puede obstaculizar entablar las mesas del diálogo", dijo Argollo, ayer, en una conferencia de prensa.

Por su parte, el presidente Rodrigo Paz reiteró que la posición del Gobier-

no es atender a todos los sectores sociales y mantener como base el diálogo.

Pidió a la dirigencia de la COB que prepare un plan de trabajo, "más que un pliego petitorio, con la COB lo que tenemos que hacer es un plan de trabajo para sacar la patria adelante. Bolivia tiene lo formal que está representado por la COB, es menos de ese 15 por ciento que es la economía formal", aseguró el Primer Mandatario en el departamento de Tarija.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA

EMPODERAR RESPECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - PAR II

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE "ACOMPANIANTES" PARA SUBPROYECTOS DE ALIANZAS PRODUCTIVAS Y COMUNITARIAS BENEFICARIAS DEL PAR II PARA LA UOD LA PAZ"

"PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES" CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 937-80

El Estado Plurinacional de Bolivia ha gestionado el financiamiento con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Productivas - PAR II) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato 937-80, para contratos de servicios de consultoría.

Los interesados deberán remitir la siguiente documentación: Carta de presentación, foto de vida y copia simple de la documentación de respaldo de los formadores podrán ser descargados de la página del EMPDORAR (www.empoderar.gob.bo), sección convocatorias.

Toda la información proporcionada será considerada como declaración jurada, pudiendo ser corroborada con otras fuentes.

Las expresiones de interés deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta el día y hora que se indica en el cuadro siguiente, en las oficinas de la Unidad Departamental La Paz ubicadas en la ciudad de La Paz, calle Manuel Rodríguez esquina Emilio Lora Nro.1175, Zona Villa Fátima, de acuerdo con el siguiente detalle:

REF.	DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES
IPEI-01	ACOMPANIANTE SUB PROYECTOS ALIANZAS PRODUCTIVAS UOD LA PAZ	04/04/2026 09:00 am	04/06/2026 09:30 am
IPEI-02	ACOMPANIANTE SUB PROYECTOS ALIANZAS COMUNITARIAS UOD LA PAZ	04/05/2026 10:00 am	04/07/2026 10:00 am

El sobre con los documentos recolectados deberá contar con el siguiente rubro:

Referencia:
Unidad Operativa Departamental La Paz
Alianzas Productivas - PAR II
Ref. IPEI-01... ACOMPANIANTE DE SUBPROYECTOS DE ALIANZAS... UOD LA PAZ
Dirección: Calle Manuel Rodríguez esquina Emilio Lora Nro.1175, Zona Villa Fátima, ciudad de La Paz
Número del pliego:.....

El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entrega en otra dirección o entrega tardía de las expresiones de interés, asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

La Paz, 17 de abril de 2026

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

La Prensa / Diario de circulación nacional

Edificio Cámara Nacional de Comercio - Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302
Cels. 63264672 - 65362514

SE COMUNICA EL EXTRAVÍO DEL TÍTULO DE PROVISION NACIONAL Y DIPLOMA ACADEMICO DE BELEN QUISPE CASAS CON C.I. 9081936, CARRERA MEDICINA, UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ. QUEDA NULO Y SIN VALOR LEGAL

G212033077/15.16.17

EXTRAVÍO TARJETA DE OPERACIÓN INTERNACIONAL PLACA 6248CHR. EMPRESA TCM TRANSPORTE INTERNACIONAL S.R.L.

SAMSUNG | NESA

Serie Galaxy A

El celu que queria al precio que queria



Galaxy A bajó de precio!

Dirección: Plaza Isabel la Católica, Av. Arca Sur, Mail 9259, Zona 2, Local 19-11
WhatsApp: 7728874

NTT

LA PRENSA

Contáctanos

**Cels. 63264672
65362514**

AUTOS INMUEBLES ARTICULOS

NEGOCIOS SERVICIOS EMPLEOS

COMUNICADO

ALIANZA SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión comunica a los Participantes de Alianza Segura Fondo de Inversión Abierto de Largo Plazo, que en fecha 16 de marzo de 2026 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI/217/2026 autorizó el cambio de denominación del Fondo de "Largo Plazo" a "Mediano Plazo", siendo la nueva denominación **Alianza Segura Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo**. Por tal motivo, autorizó las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de acuerdo con el siguiente detalle:

FONDO	ARTICULO MODIFICADO
	Denominación: Alianza Segura Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo
	Tabla de Contenido
	ARTICULO 1: DENOMINACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
	ARTICULO 2: OBJETO DEL FONDO DE INVERSIÓN
	ARTICULO 3: TIPO DE FONDO DE INVERSIÓN
	3.2 INVERSIONISTAS A LOS QUE ESTÁ DIRIGIDO EL FONDO
	ARTICULO 4: LÍMITE DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN POR PARTICIPANTE
	5.4 COMPRA DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN
	5.6 RESCATE DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN
	6.1 OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES
	6.2 LÍMITES DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
	6.3 INDICADOR DE DESEMPEÑO (BENCHMARK)
	ARTICULO 14: CONVERSIÓN DE MONEDA Y TIPOS DE CAMBIO
	15.2 OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA
	ARTICULO 18: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
18.3 CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	
ARTICULO 25: INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y DE LOS PARTICIPANTES	
ANEXO 1: PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	

En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso k), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, estas modificaciones entrarán en vigencia a partir del día 19 de mayo de 2026.

Agradecemos tomar debida nota.

La Paz, 17 de abril de 2026



G212033288/17

AVISO DE REMATE

A NOMBRE DE LA LEY: LA DRA. YOBANA M. MALLEA MIRANDA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 28° DE LA CIUDAD DE LA PAZ - BOLIVIA; HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE POR EL PRESENTE AVISO DE REMATE DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR GUTIERREZ VARGAS BRAULIO CONTRA LOBO ACOSTA HERNAN Y OTRA SOBRE COBRO DE DOLARES AMERICANOS, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

COBRO DE DOLARES AMERICANOS, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: AUT. DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026 CURSANTE A FS. 633. ---

VISTOS: Dentro del proceso civil ejecutivo seguido a instancias de BRAULIO GUTIERREZ VARGAS, en ejecución de sentencia de conformidad al art. 416 del Código Procesal Civil, se señala nuevo día y hora para la audiencia del verificativo de SEGUNDO REMATE PARA EL DÍA MARTES 28 DE ABRIL 2026, A HORAS 14:00 P.M., del 100% de los siguientes bienes inmuebles: a) Bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en región de Achumani, con una superficie de 300.00 mts. 2 registrado en la Oficina de Derechos Reales de La Paz bajo la Matrícula No. 2.01.0.99.0070700, según avalúo pericial de fs. 119-140 de obrados de propiedad de DIPP MERCADO WALTER sobre la base de \$US. 230.613,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a Bs. 1.805.070,49 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL SETENTA CON 49/100 BOLIVIANOS) situación impositiva adeuda impuestos según proforma de fs. 564 e informe de fs. 566 gravámenes por B-4 (LINEA DE CREDITO) EN FAVOR DE BANCO BISA S.A. debiendo citarse al mismo en su domicilio real en la persona de su representante legal B-6 (EMBARGO) EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE y B-7 (EMBARGO) EN FAVOR DE BANCO BISA S.A. debiendo citarse al mismo en su domicilio real en la persona de su representante legal a señalarse por la parte ejecutante. --- b) Bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en región de Achumani, con una superficie de 478.00 mts. 2 registrado en la Oficina de Derechos Reales de La Paz bajo la Matrícula No. 2.01.0.99.0250579, de propiedad de DIPP MERCADO WALTER, embargado a fs. 20 a 22

---, sobre la base de su valor pericial de fs. 119 a 140 en el monto de Sus. 160.440,03 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 03/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente Bs. 1.116.862,62 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 BOLIVIANOS) situación gravámenes por B-1 (AMPLIACION DE GARANTIA) EN FAVOR DE BANCO impositiva adeuda impuestos según proforma de fs. 564 e informe de fs. 506; BISA S.A. debiendo citarse al mismo en su domicilio real en la persona de su representante legal, B-2 (EMBARGO) EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE y B-3 (EMBARGO) EN FAVOR DE BANCO BISA S.A. debiendo citarse al mismo en su domicilio real, en la persona de su representante legal a señalarse por la parte ejecutante, debiendo notificarse a Judith Marlin Chamblí, Martillero Judicial No. 19 con domicilio procesal en la calle Yanacocha Esquina Potosí Edif. Cristal Piso 10 oficina 1007 de la zona central de la ciudad de La Paz, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ANEXO A DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empuje del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a más de fijarse copia en el tablero judicial, con las formalidades de ley. --- Sea con noticia del ejecutado, actuales poseedores y ocupantes. --- FIRMA Y SELLA: DRA. YOBANA M. MALLEA MIRANDA, Juez Público Civil y Comercial 28°. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA, LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLA: Ante mí: MARISOL CARPIO MIRANDA SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 28° - CAPITAL, LA PAZ BOLIVIA. --- EL PRESENTE AVISO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS AÑOS. ---

[Firma manuscrita]
DRA. YOBANA M. MALLEA MIRANDA
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 28°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA

G212033194/17

RECURSOS DIGITALES TECNOLÓGICOS QUE FORTALECE EL LENGUAJE

LIC. MARIBEL PILLCO MIRANDA
Correo: maribepillco5@gmail.com

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN LA COMUNICACIÓN

El avance tecnológico ha modificado profundamente la manera en que los estudiantes de secundaria interactúan, adquieren conocimientos y establecen vínculos académicos. Además, los espacios virtuales, aplicaciones educativas y recursos audiovisuales amplían las posibilidades de participación y construcción del saber, sin embargo, también exigen un uso más consciente y adecuado del lenguaje.

El entorno digital demanda pensamiento crítico y capacidad de análisis, la abundancia de información obliga a seleccionar fuentes confiables, contrastar datos y elaborar argumentos sólidos. Por lo que, la tecnología no solo transforma la comunicación, sino que también impulsa la autonomía y la reflexión académica.

EL LENGUAJE EN REDES Y PLATAFORMAS

En la vida cotidiana de los estudiantes adolescentes, las redes sociales y plataformas digitales ocupan un papel central en la interacción y expresión personal. Estos espacios facilitan el intercambio constante de ideas y experiencias, aunque también requieren claridad, respeto y responsabilidad en cada mensaje emitido.

El lenguaje empleado en estos entornos se distingue por su rapidez y economía de palabras, incorporando abreviaciones, símbolos y recursos visuales que transmiten emociones de manera inmediata. No obstante, es necesario que los jóvenes comprendan cuándo y cómo utilizar estos códigos para evitar interpretaciones erróneas.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN ALFABETIZACIÓN DIGITAL

La formación en competencias digitales se ha convertido en un requisito esencial para los estudiantes de secundaria. Esta preparación les per-

mite acceder, interpretar y producir información mediante herramientas tecnológicas, favoreciendo tanto el rendimiento académico como la participación activa en la sociedad.

Esta implica manejar adecuadamente procesadores de texto, buscadores especializados, plataformas educativas y recursos multimedia. Estas herramientas facilitan la organización y presentación clara de ideas, integrando distintos formatos de comunicación como el escrito, visual y audiovisual.

RECURSOS DIGITALES APLICADOS EN LENGUAJE

Los recursos tecnológicos ofrecen múltiples alternativas para enriquecer las habilidades comunicativas en secundaria. Plataformas virtuales, aplicaciones de redacción y programas interactivos permiten integrar la expresión oral, escrita y visual en actividades dinámicas.

Estos recursos estimulan la participación activa mediante proyectos colaborativos, blogs, grabaciones y debates en línea. Gracias a esto, los estudiantes pueden practicar la argumentación, recibir retroalimentación inmediata y perfeccionar progresivamente su desempeño lingüístico.

NUEVOS ESCENARIOS Y DESAFÍOS DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL

La comunicación digital evoluciona constantemente influyendo directamente en la manera en que los estudiantes interpretan y producen mensajes. El uso de plataformas colaborativas, contenido audiovisual y herramientas interactivas exige el desarrollo de habilidades adaptadas a múltiples formatos.

En esa perspectiva, las innovaciones futuras, como entornos inmersivos y herramientas interactivas avanzadas, ampliarán aún más las posibilidades educativas.

G212032675/17

ENFOQUE PEDAGÓGICO QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN DE DIVERSIDADES EN EL AULA COMUNITARIA

LIC. MARY LUZ COSME SACA
Correo: cosmesacamaryluz6@gmail.com

Este enfoque se basa en la idea de que todos los estudiantes, independientemente de sus características sociales, culturales, económicas, lingüísticas o físicas, tienen derecho a acceder a una educación de calidad que atienda sus necesidades y potencialidades. La inclusión de diversidades en el aula comunitaria es un enfoque pedagógico esencial que promueve el respeto, la aceptación y la valoración de las diferencias individuales dentro del contexto educativo.

La inclusión no se limita únicamente a la integración de estudiantes con discapacidades, sino que abarca una amplia gama de diversidades, como las diferencias de género, etnia, religión, orientación sexual, habilidades cognitivas, necesidades emocionales y contextos socioeconómicos.

La educación inclusiva, por tanto, busca crear un ambiente en el que todos los estudiantes puedan participar activamente, aprender de manera equitativa y desarrollarse plenamente. La inclusión de diversidades en el aula comunitaria no solo implica la presencia de estudiantes con características distintas, sino que también requiere la creación de un ambiente que favorezca la participación activa de todos, promoviendo la equidad y garantizando que nadie quede excluido del proceso educativo.

La inclusión de diversidades es la educación centrada en el estudiante, que reconoce y valora las características individuales de cada alumno. Cada estudiante llega al aula con un bagaje único, influenciado por su contexto familiar, cultural y personal. Por ello, es crucial que los docentes adopten enfoques pedagógicos que se adapten a las necesidades específicas de cada estudiante, favoreciendo un aprendizaje personalizado que no solo considere los conocimientos académicos, dinámico que permita la flexibilidad en la enseñanza con sus ritmos, estilos de aprendizaje y capacidades.

Promover la inclusión a través de la adaptación curricular, que implica la modificación de los contenidos, las metodologías y los materiales de enseñanza para responder a la diversidad de los estudiantes. Esta adaptación puede ser de diferentes tipos, desde ajustes en los métodos de evaluación hasta el uso de tecnologías de apoyo, recursos visuales o actividades prácticas que favorezcan el aprendizaje de aquellos estudiantes que enfrentan dificultades.

Los ajustes pedagógicos y metodológicos en la inclusión de diversidades también requiere una actitud inclusiva por parte de los educadores. Los docentes juegan un papel crucial en la creación de un entorno de respeto y empatía, donde todos los estudiantes se sientan aceptados y valorados por lo que son. Para ello, los maestros deben estar comprometidos con la promoción de valores como la solidaridad, la equidad y la justicia social.

Los aspectos más relevantes de la inclusión de diversidades es el trabajo en equipo entre los diferentes actores de la comunidad educativa. La colaboración entre docentes, directores, padres, estudiantes y otros miembros de la comunidad es esencial para crear un ambiente inclusivo y apoyar el desarrollo integral de los estudiantes.

La diversidad cultural, es necesario atender a la diversidad de habilidades y capacidades. Los estudiantes presentan una amplia gama de habilidades cognitivas, emocionales y físicas, por lo que la educación inclusiva debe buscar maneras de proporcionar soporte individualizado para aquellos que enfrentan dificultades de aprendizaje.

La evaluación inclusiva también juega un papel crucial en este proceso. En lugar de aplicar evaluaciones estandarizadas que no consideren las diversas necesidades de los estudiantes, se debe optar por métodos de evaluación formativa y continua que tomen en cuenta las capacidades y el progreso individual de cada estudiante.

G212032675/17



MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

TRÁMITE: Solicitud de actualización de área de Operación realizada por la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.).

SÍNTESIS RESOLUTIVA: APROBAR la actualización del área de operación de la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), ubicada en los Departamentos de Oruro y Cochabamba, con una superficie aproximada de sesenta y nueve con treinta y nueve centésimas de kilómetros cuadrados (69,39 km²), actualizada al mes de marzo de 2026.

VISTOS:

La Resolución AE N° 085/2011 de 28 de febrero de 2011; el Contrato AE-CR N° 021/2013 de 12 de junio de 2013; el Testimonio N° 186/2013 de 11 de noviembre de 2013; la Resolución AETN N° 217/2024 de 1° de abril de 2024; el memorial con Registro N° 3385 de 03 de marzo de 2026; el Informe AETN-DDO N° 76/2026 de 18 de marzo de 2026; los antecedentes del proceso, todo lo que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: (Competencias y atribuciones de la AETN)

Que mediante Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, se establece la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), instituyendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las extintas Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE). Que mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, se modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), entidad que cumple la función de regulación de los sectores de Electricidad y Tecnología Nuclear.

CONSIDERANDO: (Antecedentes)

Que mediante Resolución AE N° 085/2011 de 28 de febrero de 2011, la Autoridad Reguladora otorgó en favor de la Cooperativa de Electrificación Rural Paria Ltda. (COSEP), actualmente denominada Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), el registro de operaciones para el ejercicio de actividades de la industria eléctrica de servicio público de distribución rural en la Localidad de Paria del Departamento de Oruro. Que mediante Contrato AE-CR N° 021/2013 de 12 de junio de 2013, protocolizado a través del Testimonio N° 186/2013 de 11 de noviembre de 2013, la Autoridad Reguladora y COSEP R.L. establecieron las condiciones, derechos y obligaciones de la Cooperativa. Que durante el ejercicio de la actividad realizadas por COSEP R.L., la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), mediante Resolución AETN N° 217/2024 de 1° de abril de 2024, aprobó la actualización de su área de operación. Que mediante memorial recibido en la AETN con Registro N° 3385 de 03 de marzo de 2026, COSEP R.L. solicitó la actualización de su área de operación. Que mediante Informe AETN-DDO N° 76/2026 de 18 de marzo de 2026, la DDO de la AETN, realizó la valoración final dentro del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: (Fundamentación Legal)

Que el artículo 378 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece:

I. Las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente.

II. Es facultad privativa del Estado el desarrollo de la

cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, a través de empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, empresas privadas y empresas comunitarias y sociales, con participación y control social. La cadena productiva energética no podrá estar sujeta exclusivamente a intereses privados ni podrá concesionarse. La participación privada será regulada por la Ley".

Que el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, dispone que en el Contrato de Concesión (ahora Autorización Transitoria Especial o Título Habilitante), deben contener: "Las características técnicas y ubicación de las obras e instalaciones existentes y proyectadas, Servidumbres iniciales requeridas y los límites de la Zona de concesión. En la Concesión de Distribución los límites comprenderán una franja mínima de cien metros circundantes a todas las líneas existentes de la empresa de Distribución. La ampliación de la Zona de Concesión de Distribución se regularizará cada dos años, de acuerdo a reglamento".

Que el artículo 7 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, concordante con el artículo 28 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, define todos los datos y requisitos que deben ser presentados para el otorgamiento de Concesiones y Licencias.

Que el artículo 54 del RCLLP establece: "Cada dos (2) años, los Titulares de Concesión de Distribución y Concesión integrada en los Sistemas Aislados, deberán actualizar la Zona de su Concesión, acompañando a su solicitud los requisitos señalados en el numeral 7 del artículo 7 del presente reglamento".

Que el artículo 55 del RCLLP dispone que la Autoridad Reguladora previa verificación, aprobará la actualización de la Zona de Operación del Operador a través de la Resolución correspondiente.

Que la Resolución AE N° 163/2011 de 12 de abril de 2011 y el Auto N° 216/2011 de 03 de mayo de 2011, establecen la utilización obligatoria de los sistemas de coordenadas geográficas de Latitud y Longitud UTM PSAD - 56 o Geográficas WGS - 84, para la presentación de la información georeferenciada ante la Autoridad Reguladora.

CONSIDERANDO: (Análisis)

Que mediante Informe AETN-DDO N° 76/2026 de 18 de marzo de 2026, la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) de la AETN, estableció lo siguiente:

"(...) 3. ANÁLISIS

3.1 Documentación presentada por COSEP R.L. (...)

3.2 Evaluación a la documentación presentada

La documentación presentada por la Distribuidora fue evaluada en el marco del procedimiento establecido en el artículo 54 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995. El resultado de la evaluación realizada se presenta a continuación.

3.2.1 Requisitos establecidos en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP: Área de la Concesión (en adelante Área de Operación) (poligonal), coordenadas de los vértices del polígono.

3.2.1.1 Poligonal del Área de Operación

COSEP R.L. presentó información en formato digital (*.shp), la cual muestra los datos relativos a la poligonal del área de operación que administra, encontrándose representados en proyección UTM, Zona 19 con Datum WGS-84, conforme lo determina la Resolución AEN° 163/2011 de 12 de abril de 2011. La información presentada permitió verificar que los límites de la poligonal que delimita el área de operación propuesta, cumplen el requisito establecido en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad, (condición indispensable para cumplir con lo establecido en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP), toda vez que se

RESOLUCIÓN AETN N° 183/2026 TRÁMITE N° 2026-65784-57-0-0-0-DDO CIAE 0047-0005-0003-0001 La Paz, 02 de abril de 2026

encuentra a una distancia igual o superior a los cien (100) metros de todas las líneas que administra.

El área de operación aprobada para COSEP por la Autoridad Reguladora a marzo 2024 fue de una superficie aproximada de sesenta y nueve kilómetros cuadrados (69,00 km²) y para el presente trámite la Cooperativa presentó una superficie aproximada de sesenta y nueve con treinta y nueve centésimas de kilómetros cuadrados (69,39 km²).

La poligonal presentada se encuentra fragmentada pero no se sobrepone a otros sistemas eléctricos. Dicha poligonal tiene como operadores eléctricos próximos a los siguientes:

- Al Norte y Oeste, la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. y la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Caracollo S.A. (EMDECA S.A.).

- Al Este la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. (ELFEC S.A.).

- Al Sur la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.

Por otro lado, COSEP R.L. presentó el listado de las poblaciones a las que presta el servicio eléctrico.

3.2.1.2 Coordenadas de los vértices de la poligonal

COSEP R.L. presentó información en formato digital (planilla *.xls y *.shp), relativa a un mil veintitrés (1.023) vértices que delimitan y se integran a la poligonal del área de operación propuesta.

Dicha información, se encuentra representada en proyección UTM, zona 19, con datum WGS-84, de acuerdo a lo señalado en el Resuelve Primero de la Resolución AE N° 163/2011 de 12 de abril de 2011.

Conclusión DDO: COSEP R.L. cumple con el requisito señalado en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP.

3.2.2 Requisito establecido en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP: Plano de ubicación del área de operación.

COSEP R.L. presentó en formato digital (*.shp), el plano de ubicación del sistema eléctrico que administra representado en proyección UTM, zona 19 y datum WGS-84, conforme la información geográfica que administra la AETN.

La documentación presentada muestra el plano de ubicación de la poligonal del área de operación y cuenta con dos mil doscientos cuarenta y cuatro (2.244) usuarios. Todas las Localidades se encuentran distribuidas dentro los siguientes municipios:

Cuadro N° 1

Municipios atendidos por COSEP R.L.

	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
1	COCHABAMBA	Arque	Tacopaya
2	ORURO	Cercado	Oruro
3	ORURO	Cercado	Caracollo
4	ORURO	Cercado	Paria

Fuente: Elaborado con base a la información presentada por la Cooperativa

El sistema eléctrico de COSEP R.L. se ubica en los Municipios señalados en el Cuadro N° 1 y presta servicio a las áreas urbanas y rurales de los mismos.

Conclusiones DDO: COSEP R.L., cumple con el requisito establecido en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP.

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el numeral 3 del presente Informe, se concluye lo siguiente:

4.1. La Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.) **cumple** con el requisito establecido en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP, toda vez que los límites

de la poligonal del área de operación propuesta se encuentran a una distancia igual o mayor a los cien (100) metros establecidos en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y no presentan sobreposiciones con el área de operación de otros distribuidores eléctricos próximos.

4.2. COSEP R.L. cumple con el requisito establecido en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP, toda vez que presentó el plano de ubicación que detalla que el sistema eléctrico se encuentra en los Municipios descritos en el Cuadro N° 1 del presente Informe, prestando el servicio a zonas urbanas y rurales.

4.3. COSEP R.L. se encuentra delimitada por un mil veintitrés (1.023) vértices georeferenciados, que delimitan la poligonal que tiene una superficie aproximada de sesenta y nueve con treinta y nueve centésimas de kilómetros cuadrados (69,39 km²).

5. RECOMENDACIONES

Conforme al análisis realizado y las conclusiones arribadas, se recomienda al Director Ejecutivo aprobar el presente Informe y emitir Resolución que disponga:

5.1 Aprobar el área de operación de la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), actualizada al mes de marzo de 2026, considerando lo siguiente:

*** Ubicación y superficie:** La poligonal que delimita el área de operación actualizada se encuentra ubicada en el Departamento de Oruro (Municipios de Oruro, Caracollo y Paria de la Provincia Cercado) y el Departamento de Cochabamba (Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque), abarcando una superficie aproximada de sesenta y nueve con treinta y nueve centésimas de kilómetros cuadrados (69,39 km²), conforme se muestra en el Anexo N° 1 del presente Informe.

*** Delimitación:** La poligonal del área de operación actualizada se encuentra delimitada por un mil veintitrés (1.023) vértices detallados en el Anexo N° 2 del presente Informe.

*** Operadores eléctricos próximos:** El área de operación de COSEP R.L., a la fecha tiene como sistemas próximos a su área de operación, a los siguientes:

- Al **Norte y Oeste**, la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. y la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Caracollo S.A. (EMDECA S.A.).
- Al **Este** la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. (ELFEC S.A.).
- Al **Sur** la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.

5.2 Instruir a COSEP R.L., que en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Contrato AE-CR N° 021/2013 de 12 de junio de 2013, protocolizado por el Testimonio N° 186/2013 de 11 de noviembre de 2013, debe solicitar su próxima actualización de área de operación, en el plazo de dos (2) años computables a partir de la actualización aprobada mediante la Resolución emergente del presente Informe, es decir, en el mes de marzo de 2028.

5.3 Instruir a COSEP R.L., publicar por una (1) sola vez la Resolución emergente del presente Informe, en un medio de prensa escrito de circulación nacional, debiendo remitir a la Autoridad Reguladora la constancia de dicha publicación en un plazo no mayor a quince (15) días calendario computables a partir de su notificación con la mencionada Resolución (...).

CONSIDERANDO: (Conclusiones)

Que con base al análisis realizado en el Informe AETN-DDO N° 76/2026 de 18 de marzo de 2026, se concluye que corresponde APROBAR la actualización del área de operación de la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), ubicada en los Departamentos de Oruro y Cochabamba, con una superficie aproximada de sesenta y nueve con treinta y nueve centésimas de kilómetros cuadrados (69,39 km²), actualizada al mes de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: (Designación)

Que mediante Resolución Suprema N° 32091 de 13 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano A. Arturo Dávalos Yoshida como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), quien tomó posesión del cargo el día miércoles 19 de noviembre de 2025.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo designado mediante Resolución Suprema N° 32091 de 13 de noviembre de 2025, en el marco de las atribuciones conferidas por Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y los Decretos Supremos N° 0071 y N° 3892 de 09 de abril de 2009 y 1° de mayo de 2019, respectivamente;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la actualización del área de operación de la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), ubicada en los Departamentos de Oruro y Cochabamba, con una superficie aproximada de sesenta y nueve con treinta y nueve centésimas de kilómetros cuadrados (69,39 km²), actualizada al mes de marzo de 2026, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

SEGUNDO.- ESTABLECER que las características y ubicación del área de operación de la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), se encuentran determinados en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

*** Ubicación y superficie:** La poligonal que delimita el área de operación actualizada, se encuentra ubicada en el Departamento de Oruro (Municipios de Oruro, Caracollo y Paria de la Provincia Cercado) y el Departamento de Cochabamba (Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque), abarcando una superficie aproximada de sesenta y nueve con treinta y nueve centésimas de kilómetros cuadrados (69,39 km²), conforme se muestra en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

*** Delimitación:** La poligonal del área de operación actualizada se encuentra delimitada por un mil veintitrés (1.023) vértices detallados en el Anexo N° 2 de la presente Resolución.

*** Operadores eléctricos próximos:** El área de operación de COSEP R.L., a la fecha tiene como sistemas próximos a su área de operación, a los siguientes:

- Al **Norte y Oeste**, la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. y la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Caracollo S.A. (EMDECA S.A.).
- Al **Este** la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. (ELFEC S.A.).
- Al **Sur** la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.

TERCERO.- INSTRUIR a la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), que en cumplimiento de la cláusula sexta del Contrato AE-CR N° 021/2013 de 12 de junio de 2013, protocolizado a través del Testimonio N° 186/2013 de 11 de noviembre de 2013, debe solicitar su próxima actualización de área de operación, en el plazo de dos (2) años computables a partir de la actualización aprobada mediante la presente Resolución, es decir, en el mes de marzo de 2028.

CUARTO.- INSTRUIR a la Cooperativa de Servicios de Electrificación Rural Paria R.L. (COSEP R.L.), publicar el presente acto administrativo y sus Anexos, por una sola vez en un medio de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del artículo 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 y la normativa aplicable, debiendo remitir a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), la constancia de dicha publicación, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, computables a partir de su notificación con la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
A. Arturo Dávalos Yoshida
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

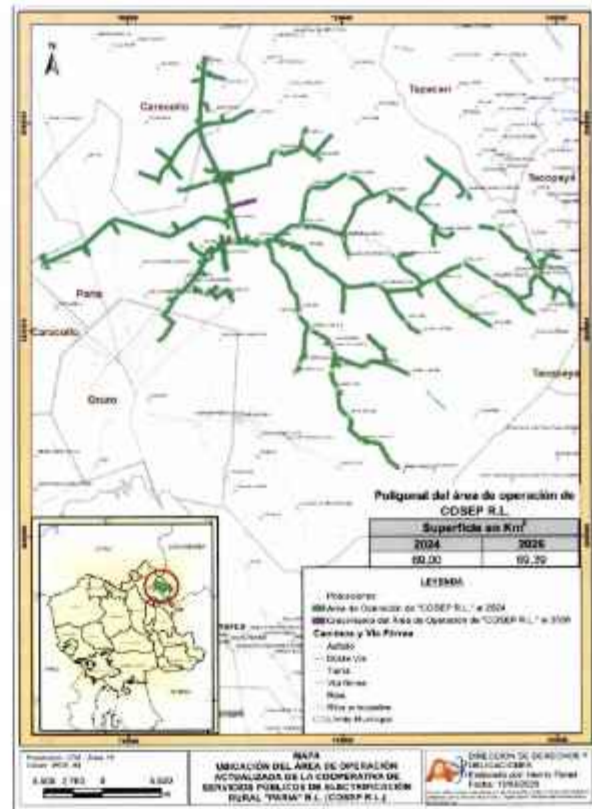
Es conforme.

[Firma]
Jairo Fernando Soto Domate
DIRECTOR LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR



ANEXO N° 1 A LA RESOLUCIÓN AETN N° 183/2026
TRAMITE N° 2026-65784-57-0-0-0-DDO
CIAE N° 0047-0005-0003-0001
La Paz, 02 de abril de 2026

UBICACIÓN DEL ÁREA DE OPERACIÓN ACTUALIZADA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARIÁ R.L. (COSEP R.L.)



ANEXO N° 2 A LA RESOLUCIÓN AETN N° 183/2026
TRAMITE N° 2026-65784-57-0-0-0-DDO
CIAE N° 0047-0005-0003-0001
La Paz, 02 de abril de 2026

VÉRTICES QUE DELIMITAN LA POLIGONAL DEL ÁREA DE OPERACIÓN ACTUALIZADA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARIÁ R.L. (COSEP R.L.)

Las coordenadas en Proyección UTM - DATUM WGS-84 - ZONA 19, se pueden ver mediante el siguiente código QR:



Nota: El listado de los vértices y sus coordenadas que delimitan la poligonal, se puede descargar en el siguiente enlace: <https://sawi.aetn.gob.bo/ajaxplorer/data/public/74578f1af1f297e9bbf933f5f2dd6990.php?lang=es> cuyo Código de Verificación es: SHA1: 1E60772D0C87ABCA6A196CAD57E6886AFC55E596, para corroborar la autenticidad del archivo. También se puede acceder a dicha información a partir del Código QR, impreso en el mapa.

Orden	Cxk	Ycok	Orden	Cxk	Ycok	Orden	Cxk	Ycok
1	702025,000	6202025,000	60	702025,000	6202025,000	119	702025,000	6202025,000
2	702025,000	6202025,000	61	702025,000	6202025,000	120	702025,000	6202025,000
3	702025,000	6202025,000	62	702025,000	6202025,000	121	702025,000	6202025,000
4	702025,000	6202025,000	63	702025,000	6202025,000	122	702025,000	6202025,000
5	702025,000	6202025,000	64	702025,000	6202025,000	123	702025,000	6202025,000
6	702025,000	6202025,000	65	702025,000	6202025,000	124	702025,000	6202025,000
7	702025,000	6202025,000	66	702025,000	6202025,000	125	702025,000	6202025,000
8	702025,000	6202025,000	67	702025,000	6202025,000	126	702025,000	6202025,000
9	702025,000	6202025,000	68	702025,000	6202025,000	127	702025,000	6202025,000
10	702025,000	6202025,000	69	702025,000	6202025,000	128	702025,000	6202025,000
11	702025,000	6202025,000	70	702025,000	6202025,000	129	702025,000	6202025,000
12	702025,000	6202025,000	71	702025,000	6202025,000	130	702025,000	6202025,000
13	702025,000	6202025,000	72	702025,000	6202025,000	131	702025,000	6202025,000
14	702025,000	6202025,000	73	702025,000	6202025,000	132	702025,000	6202025,000
15	702025,000	6202025,000	74	702025,000	6202025,000	133	702025,000	6202025,000
16	702025,000	6202025,000	75	702025,000	6202025,000	134	702025,000	6202025,000
17	702025,000	6202025,000	76	702025,000	6202025,000	135	702025,000	6202025,000
18	702025,000	6202025,000	77	702025,000	6202025,000	136	702025,000	6202025,000
19	702025,000	6202025,000	78	702025,000	6202025,000	137	702025,000	6202025,000
20	702025,000	6202025,000	79	702025,000	6202025,000	138	702025,000	6202025,000
21	702025,000	6202025,000	80	702025,000	6202025,000	139	702025,000	6202025,000
22	702025,000	6202025,000	81	702025,000	6202025,000	140	702025,000	6202025,000
23	702025,000	6202025,000	82	702025,000	6202025,000	141	702025,000	6202025,000
24	702025,000	6202025,000	83	702025,000	6202025,000	142	702025,000	6202025,000
25	702025,000	6202025,000	84	702025,000	6202025,000	143	702025,000	6202025,000
26	702025,000	6202025,000	85	702025,000	6202025,000	144	702025,000	6202025,000
27	702025,000	6202025,000	86	702025,000	6202025,000	145	702025,000	6202025,000
28	702025,000	6202025,000	87	702025,000	6202025,000	146	702025,000	6202025,000
29	702025,000	6202025,000	88	702025,000	6202025,000	147	702025,000	6202025,000
30	702025,000	6202025,000	89	702025,000	6202025,000	148	702025,000	6202025,000
31	702025,000	6202025,000	90	702025,000	6202025,000	149	702025,000	6202025,000
32	702025,000	6202025,000	91	702025,000	6202025,000	150	702025,000	6202025,000
33	702025,000	6202025,000	92	702025,000	6202025,000	151	702025,000	6202025,000
34	702025,000	6202025,000	93	702025,000	6202025,000	152	702025,000	6202025,000
35	702025,000	6202025,000	94	702025,000	6202025,000	153	702025,000	6202025,000
36	702025,000	6202025,000	95	702025,000	6202025,000	154	702025,000	6202025,000
37	702025,000	6202025,000	96	702025,000	6202025,000	155	702025,000	6202025,000
38	702025,000	6202025,000	97	702025,000	6202025,000	156	702025,000	6202025,000
39	702025,000	6202025,000	98	702025,000	6202025,000	157	702025,000	6202025,000
40	702025,000	6202025,000	99	702025,000	6202025,000	158	702025,000	6202025,000
41	702025,000	6202025,000	100	702025,000	6202025,000	159	702025,000	6202025,000
42	702025,000	6202025,000	101	702025,000	6202025,000	160	702025,000	6202025,000
43	702025,000	6202025,000	102	702025,000	6202025,000	161	702025,000	6202025,000
44	702025,000	6202025,000	103	702025,000	6202025,000	162	702025,000	6202025,000
45	702025,000	6202025,000	104	702025,000	6202025,000	163	702025,000	6202025,000
46	702025,000	6202025,000	105	702025,000	6202025,000	164	702025,000	6202025,000
47	702025,000	6202025,000	106	702025,000	6202025,000	165	702025,000	6202025,000
48	702025,000	6202025,000	107	702025,000	6202025,000	166	702025,000	6202025,000
49	702025,000	6202025,000	108	702025,000	6202025,000	167	702025,000	6202025,000
50	702025,000	6202025,000	109	702025,000	6202025,000	168	702025,000	6202025,000
51	702025,000	6202025,000	110	702025,000	6202025,000	169	702025,000	6202025,000
52	702025,000	6202025,000	111	702025,000	6202025,000	170	702025,000	6202025,000
53	702025,000	6202025,000	112	702025,000	6202025,000	171	702025,000	6202025,000
54	702025,000	6202025,000	113	702025,000	6202025,000	172	702025,000	6202025,000
55	702025,000	6202025,000	114	702025,000	6202025,000	173	702025,000	6202025,000
56	702025,000	6202025,000	115	702025,000	6202025,000	174	702025,000	6202025,000
57	702025,000	6202025,000	116	702025,000	6202025,000	175	702025,000	6202025,000
58	702025,000	6202025,000	117	702025,000	6202025,000	176	702025,000	6202025,000
59	702025,000	6202025,000	118	702025,000	6202025,000	177	702025,000	6202025,000
60	702025,000	6202025,000	119	702025,000	6202025,000	178	702025,000	6202025,000
61	702025,000	6202025,000	120	702025,000	6202025,000	179	702025,000	6202025,000
62	702025,000	6202025,000	121	702025,000	6202025,000	180	702025,000	6202025,000
63	702025,000	6202025,000	122	702025,000	6202025,000	181	702025,000	6202025,000
64	702025,000	6202025,000	123	702025,000	6202025,000			

Table with multiple columns containing classified advertisements (CLASIFICADOS) with various text and numbers.

Legal notice (AVISO DE REMATE) from Banco BISA regarding a public auction of real estate. Includes details about the property, the auction date (April 24, 2026), and the legal representative, Fanny Irene Marín Miranda.

LOS JUEGOS SE REALIZARÁN DEL 14 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2029 EN LA PAZ

EL RÁQUETBOL FORMARÁ PARTE DEL PROGRAMA BOLIVARIANO

ÉLITE:
Conrado Moscoso, campeón mundial de raketbol.

Se anticipa que se construirán tres escenarios deportivos, entre ellos uno para esta disciplina.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

Después de que la Organización Deportiva Bolivariana (Odebo) confirmó que La Paz será sede de los Juegos Bolivarianos 2029, se informó que el raketbol estará dentro del programa del campeonato multidisciplinario, lo que representa para Bolivia la posibilidad de consolidarse como potencia internacional en esta disciplina gracias a figuras como Conrado Moscoso y Angélica Barrios, por mencionar sólo dos nombres.

En el curso de los años precedentes, el raketbol le regaló a Bolivia títulos mundiales, panamericanos y sudamericanos. Actualmente, en el país hay una sólida cantera de deportistas que abre la puerta para que defiendan su hegemonía en un deporte en el que es referente mundial, para los dirigentes si esta disciplina se incluirá en el programa olímpico el país tendría la posibilidad de conquistar por una medalla.

En los Juegos Bolivarianos



DATO

> En el dossier que presentaron para postular a Bolivia como sede de los Bolivarianos incluye a 30 deportes, cuyas competencias se realizarán en La Paz, por el momento no se habla de subse-des.

nos de Valledupar 2022; el raketbol no estuvo dentro del programa deportivo, mientras que en Lima 2025 el Comité Organizador retiró el argumento de la falta de recursos económicos.

En Trujillo 2023, los raketbolistas sumaron una medalla de oro, dos de plata y tres de bronce, en tanto que en Santa Marta 2017, la delegación boliviana cosechó cuatro preseas doradas, dos plateadas y dos de bronce.

El panorama será otro para 2029 pues, de acuerdo con la directora de Deportes de La Paz, Carmen Pozo, el raketbol fue incluido en el programa de competencias, pues en el dossier también se consigna la construcción de un complejo para este deporte, aunque no será el único también se piensa en otros escenarios deportivos para gimnasia y deportes de contacto.

Además, en la organización se contempla la refacción de los escenarios deportivos, como el estadio Hernando Siles, que está descuidado, el coliseo Julio Borelli, cuyas condiciones son lamentables, entre otros campos deportivos.

Para la planificación, el primer paso que se debe dar es la formación del Comité Organizador para dar los pasos correspondientes, pues

los miembros de Odebo llegarán a La Paz para definir detalles de la organización, como la firma del documento en el que se involucran a los gobiernos nacional, departamental y municipal.

"La designación está hecha, ahora se debe elegir al Comité Organizador y trabajar en la planificación, organización y administración del evento", explicó Marco Arze, presidente del Comité Olímpico Boliviano. Estos Juegos Bolivarianos se realizarán del 14 al 26 de noviembre de 2029.

Además, subrayó que la preparación del país en lo referente a infraestructura y organización debe estar centrada en formar un equipo competitivo para sobresalir en esta competencia regional.

IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN LA COMPRESIÓN LECTORA DURANTE EL PROCESO DE CONCRECIÓN CURRICULAR

LIC. ADOLFO NELSON CABRERA MAMANI
Correo: neljalk@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El propósito es lograr que los niños y niñas superen las dificultades que tienen como lograr un aprendizaje pleno con capacidades de comprensión lectora a través de la implementación de estrategias innovadoras y materiales didácticos.

La comunicación se presenta de infinitas maneras de nuestra vida, es la forma de entendernos, tanto emitiendo como de recibiendo mensajes ya sean orales, visuales, escritos; a través de símbolos, sonidos, gestos, entre otros. Hacer uso del lenguaje (hablar, escuchar, leer, escribir) nos permite transmitir o recibir mensajes que nos ayudan a expresar lo que sentimos.

DESARROLLO

La lectura es comprender y para comprender es necesario desarrollar varias destrezas y habilidades mentales tomando en cuenta sus conocimientos previos, adquirir información y conocimientos de nuestra realidad. Al respecto la lectura se nutre de todas nuestras experiencias previas y conocimientos para desarrollar una imagen mental dándole sentido y coherencia a lo que estamos leyendo. Así mismo no hay manera esencial o natural de leer y escribir, los significados y las prácticas letradas son el producto de la cultura, la historia y los discursos.

Comprensión lectora:

Se percibe trabajando con el paradigma socio crítico, con este paradigma se llega a conocer los

diversos tipos de criterios que tiene una comunidad, para luego lograr la participación tanto fuera como dentro del aula. De esta forma en la educación el paradigma socio crítico debe estar orientado así la experiencia y el contexto de la escuela:

Enseñanza - Aprendizaje de lectura comprensiva:

Al realizar el método lectura pictográfica, se observa varios cambios positivos en los niños: la participación, aprendizaje significativo, ya que los niños y niñas deben interactuar y compartir sus saberes y conocimientos con sus compañeros de acuerdo a lo planteado en el aula.

Habilidades avanzadas para el desarrollo de la lectura:

Desarrollar las habilidades de lectura en los niños, se logra cumplir con los objetivos que son de: percibir, leer con fluidez y comprender el texto. Es decir, que los niños se conviertan en lectores independientes que apoyan la transición hacia esa autonomía. Habilidades avanzadas de la lectura en los niños: lectura en voz alta, fluidez, ideas principales, resumen, etc.

CONCLUSIÓN

La dificultad en la lecto-escritura que es una causa que retienen los niños y niñas, así dificultando día a día y no poder superar este problema como docente conocer las causas, efectos, estrategias para alentar así también apoyar el desempeño escolar propiciando múltiples interacciones entre niños y niñas el docente, el texto y el contexto.

C212032675/17

ESTRATEGIAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS DE LA MÚSICA Y LA EXPRESIÓN CORPORAL EN EL PROCESO DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR

LIC. WEIMAR JUAN PILLCO MIRANDA
Correo: weymarjuan4@gmail.com

MATERIALES Y RECURSOS QUE FAVOREZCAN ENSEÑAR MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL

La enseñanza de la música y la expresión corporal requiere de una planificación adecuada, así como del uso de materiales y recursos que favorezcan el aprendizaje y la creatividad de los estudiantes. Los materiales y recursos utilizados en estas disciplinas no solo deben ser adecuados para las necesidades pedagógicas, sino también accesibles y pertinentes para los contextos culturales y sociales en los que se desarrollan las clases.

INSTRUMENTOS MUSICALES Y RECURSOS SONOROS

Estos materiales son importantes que pueden variar según la edad y el nivel educativo de los estudiantes, pero deben ser accesibles y adecuados. Desde instrumentos sencillos como maracas, panderetas, xilófonos y tambores, hasta instrumentos más complejos como guitarras, teclados y flautas, todos sirven para promover el desarrollo de la coordinación motriz fina. Los instrumentos deben ser fáciles de manejar y proporcionar una variedad de sonidos que estimulen la creatividad y el interés por la música. Además, los materiales de percusión, como cajas, tambores y platos, pueden ser utilizados para enseñar patrones rítmicos, coordinación y la relación entre el sonido y el movimiento.

TECNOLOGÍAS DIGITALES Y APLICACIONES INTERACTIVAS

Las tecnologías digitales juegan un papel cada vez más importante en la enseñanza de la música y la expresión corporal. Las herramientas tecnológicas permiten a los docentes crear experiencias de aprendizaje más dinámicas e interactivas, haciendo que las clases sean más atractivas y accesibles para los estudiantes.

Las aplicaciones musicales, como aquellas que permiten crear composiciones, aprender a tocar instrumentos virtuales o experimentar con diferentes géneros musica-

les, son recursos valiosos de complementar la enseñanza tradicional. Plataformas como GarageBand, Soundtrap y otras.

MATERIALES VISUALES Y AUDIOVISUALES

Los materiales visuales, como carteles, láminas, partituras, imágenes y libros ilustrados, son recursos útiles para enseñar tanto música como expresión corporal. Las partituras y las letras de canciones ofrecen a los estudiantes una herramienta para visualizar las notas musicales y las letras, promoviendo la lectura musical y la interpretación de canciones.

ESPACIOS Y MATERIALES EN LA EXPRESIÓN CORPORAL

La expresión corporal requiere de un espacio adecuado que permita el libre movimiento, la exploración y la experimentación con el propio cuerpo. Los espacios de aprendizaje deben ser amplios, seguros y bien organizados, de manera que los estudiantes puedan realizar movimientos sin obstáculos ni riesgos. Además, el aula debe estar equipada con materiales que favorezcan la creatividad y el juego corporal, como colchonetas, pelotas, cintas, pañuelos y otros.

MATERIALES QUE LA INTEGRAN LAS DISCIPLINAS MUSICALES Y CORPORALES

La música y la expresión corporal de manera efectiva, es importante utilizar materiales que favorezcan la interacción entre ambas disciplinas. Los recursos como las coreografías de danza acompañadas de música, o las secuencias rítmicas que incorporan movimientos corporales, permiten que los estudiantes experimenten la relación entre el sonido y el movimiento de una forma práctica y lúdica.

Los materiales y recursos en la enseñanza de la música y la expresión corporal son fundamentales para crear un ambiente educativo estimulante y efectivo. La selección adecuada de instrumentos musicales, recursos digitales, materiales visuales y herramientas específicas.

C212032675/17

VILLEGAS DENUNCIA A JUGADORES DEL TIGRE

El ex director técnico de The Strongest, Eduardo Villegas, denunció que algunos jugadores del equipo fueron los responsables de su destitución hace unas semanas.

"Ahora tengo la confirmación de que fueron dos jugadores, quienes no eran tenidos en cuenta en el plantel titular, los que provocaron mi salida, pero no puedo revelar la fuente ni los nombres", señaló Villegas.

Respecto de su labor al frente del cuadro gualdinegro comentó que "la realidad es que había jugadores que no eran tenidos en cuenta en el equipo titular, porque uno tiene que decidir quién entra y quién no, de acuerdo con lo que uno ve sobre quiénes están mejor para cubrir determinados puestos".



Añadió que le duele haber dejado el Tigre "porque armamos a este equipo con el Presidente del club y parte de mi cuerpo técnico, escogimos uno por uno a detalle". Consultado sobre las declaraciones que hizo Villegas, el capitán del equipo, Adrián Jusino, dijo que "eso no es cierto, nosotros no tomamos las decisiones en la institución, la persona que pone o saca cualquier jugador o entrenador es el Presidente del club y la directiva que lo rodea".

Por su parte, el presidente de la institución, Daniel Terrazas, afirmó que él decidió el alejamiento de Villegas. "La determinación de su salida fue netamente dirigencial, luego de un análisis con parte del Comité Ejecutivo y con los integrantes del Comité de Fútbol", sostuvo.

CHILE SUPERÓ 4-0 A LA SELECCIÓN SUB-17

AÚN HAY OTRA OPCIÓN



Por el séptimo puesto del Sudamericano Bolivia enfrentará a Venezuela, el ganador se clasificará al Mundial de Catar.

JULIO CÉSPEDES INDA
La Prensa

DATOS

> Bolivia y Venezuela ya se enfrentaron en la primera fase en este Campeonato Sudamericano Sub-17 que se lleva adelante en Paraguay, empataron 2-2 en partido válido para el Grupo B.

> Brasil y Argentina avanzaron a la final del Sudamericano. En las semifinales, Brasil goleó a Colombia por 3-0 y Argentina se impuso a Ecuador por 3-1.

La Selección Nacional Sub-17 perdió ante su similar de Chile por 4-0 en partido válido para los play offs del Campeonato Sudamericano de la categoría, ayer en la ciudad de Villaeta, Paraguay; pero todavía tiene una posibilidad más para clasificarse al Mundial de Catar.

En la primera media hora, ambos equipos intentaron generar peligro, pero los remates salieron desviados. Bolivia jugó más en su terreno y atacó de contragolpe, mientras que Chile tenía mayor posesión del balón, mejoró la puntería pese a que un remate de Antonio Cannoni pegó en un palo.

A los 32 minutos, Chile abrió el marcador, por intermedio de Amaro Riveros en una jugada combinada. Fue un duro golpe para la Verde juvenil que alojó las marcas, lo que hizo que la Roja cree más oportunidades de anotar.

El segundo gol de los trasandinos llegó a los 46 minutos. Después de un tiro de esquina, Joaquín Muñoz cabeceó el balón y celebró. Fue un momento clave del encuentro y que obligó a recomponer el planteamiento para la segunda etapa.

Si bien Bolivia expuso un juego más ofensivo en el complemento, Chile fue el que volvió a marcar. Lo hizo a través de Baltazar Oróstica, a los 51'.

Dos minutos después Bolivia tuvo la posibilidad de descontar, Oróstica cometió una falta contra el volante Carlos Collazo. El delantero Nabil Nacif ejecutó el tiro y el balón

fue contenido por el arquero Vicente Villegas, que tuvo también otras intervenciones de mérito.

Después, Nacif tuvo otra oportunidad de marcar, pero su remate fue despejado por Lucas López sobre la línea. Si el gol se le negó a la Selección Nacional, le sonrió a los chilenos, porque lograron el cuarto sobre el final del encuentro a través de Ignacio Cerda (95').

Con esta victoria, Chile se clasificó al Mundial Sub-17 y jugará por el quinto lugar del torneo de esta parte del continente contra Uruguay, que ayer venció a Venezuela por 3-0 en la ciudad de Ameliano.

De igual manera, los charrúas lograron el pase para la cita mundialista juvenil. Hasta el momento ya son seis los equipos clasificados al Mundial Sub-17. Los demás son Brasil, Argentina, Colombia y Ecuador.

Bolivia jugará ante Venezuela por el séptimo puesto, que otorga la última plaza para el Mundial que se



SÍNTESIS

BOLIVIA
Fabián Borda; Ian Rodríguez (Jefer Ortega) (Juan Carnielio), Roberto Barbero, Lysander Lucas, Pablo Lanz, Santiago Somoya (Quimey Vasco), Bruno Núñez, Carlos Collazo (Jhassir Guerra), Benjamín Chávez (Alejandro Ortiz), Nabil Nacif y Said Mabrook.
DT: Bernardo Aguirre.

CHILE
Vicente Villegas; Patricio Páez, Antonio Cannon, Lucas López, Jonathan Guerrero (Bayon Lizama), Sebastián Melgarejo, Ignacio Cerda, Joaquín Muñoz (Nicolás Martinetti), Baltazar Oróstica (Martín Barros), Amaro Pérez (Diego Avendaño) y Amaro Riveros (Fabián Donoso).
DT: Ariel Leporati.

ÁRBITRA: Thaysiane de Melo (Brasil)
ASISTENTES: Daniella Coutinho y Anne Gomes (Brasil)

GOLES: Riveros (C), 32'; Muñoz (C), 46'; Oróstica (C), 51'; y Cerda (C) 95'.

jugará en Qatar. Este compromiso se disputará el sábado en horario por confirmar.

Hasta el momento, el fútbol boliviano acumula tres participaciones en mundiales de esta categoría, una de las cuales intervino en calidad de invitado, en tanto que sus dos siguientes actuaciones fueron por mérito deportivo.

Por ello, ahora, la Selección juvenil apuesta por su cuarta participación en estos certámenes:

ALWAYS READY SIGUE SIN SUMAR EN LA LIBERTADORES

ESFUERZO INSUFICIENTE



El equipo boliviano ayer cayó ante Lanús en Argentina. El panorama se le complica.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa



Always Ready sufrió ayer su segunda derrota en la Copa Libertadores de América en partido del grupo G. El vigente campeón nacional no pudo contra el argentino Lanús con el que cayó por 1-0. El equipo local tuvo la oportunidad de convertir más goles, pero el guardameta Alain Baroja evitó más caídas de su arco. El encuentro se jugó en el estadio Ciudad de Lanús, de Buenos Aires.

La única conquista fue convertida por Yoshan Valois en el minuto 67. Después de un tiro libre, el arquero Baroja no pudo contener el balón y en el rebote aparece el autor del gol. Con este resultado en contra, el equipo de la banda roja queda con pocas posibilidades de avanzar a la siguiente fase del certamen que organiza la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol).

El equipo que dirige el técnico Julio César Baldovino cumplió un aceptable primer tiempo, presionó al conjunto argentino, aunque los ataques del elenco boliviano fue escasos, no generó una sola opción de gol, que pudo haber preocupado a su adversario.

En la segunda etapa, el plantel boliviano simplemente perdió el rumbo, mientras Lanús crecía en ataque, buscó aprovechar las deficiencias de la visita, ejerció intensa presión, aunque no encontraba la

ruta del gol, hasta en el minuto 67. Muy cerca del final de las acciones, los albitros perdieron a un hombre pues Luis Caicedo salió expulsado.

En los últimos minutos de juego, el plantel argentino pudo convertir algún gol más, pero Lucas Besozzi y Dylan Aquino fallaron buenas ocasiones. El venezolano Alexis Herrera dirigió este encuentro.

Los equipos formaron de la siguiente manera:

Lanus: Nahuel Losada; José Canale, Carlos Izquierdoz, Sasha Marcich, Gonzalo Pérez, Franco Watson (Yoshan Valois), Felipe Peña, Agustín Medina (Marcelino Moreno), Ramiro Carrera (Facundo Sánchez), Lucas Besozzi (Matías Sepúlveda) y Eduardo Salvio (Dylan Aquino). DT: Eduardo Kranczuk.

ALWAYS READY: Alain Baroja; Alex Rambal, Luis Caicedo, Héctor Cuéllar, Marcelo Suárez, Richet Gómez (Carlitos Rodríguez), Raf Lima, Fernando Saucedo (Joel Amoroso), Fernando Nava (Diego Rodríguez), Yorman Hurtado (Juan Godoy) y Enrique Triverio. DT: Julio César Baldovino.